

3-1-94958 PA FINDETER BANCO DE PROYECTOS	COMITÉ FIDUCIARIO No. 13
<b>CIUDAD Y ECHA:</b>	<b>LUGAR:</b>
Bogotá D.C., 21 de abril de 2021	Sesión Virtual
<b>HORA INICIO 4:00 P.M</b>	<b>HORA FINALIZACIÓN: 5:00 PM</b>

MIEMBROS COMITÉ FIDUCIARIO				
Nombre	Cargo	Entidad	Calidad	Voto
Liliana María Zapata Bustamante	Secretaria General	FINDETER	Principal	Virtual
Laura Mercedes Peña Rodríguez	Vicepresidente de Planeación	FINDETER	Principal	Virtual
Juan José Oyuela Soler	Vicepresidente Técnico	FINDETER	Principal	Virtual
Fernando Aguirre Tejada	Director de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías	MININTERIOR	Principal	Virtual
Sebastián Osorio	Equipo Protección al Territorio	MININTERIOR	Principal	Virtual
Marcelo Rubio	Equipo Protección al Territorio	MININTERIOR	Principal	Virtual

SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ FIDUCIARIO			
Nombre	Cargo	Entidad	Asistencia
Ana Gabriela Dionicio L	Profesional Especializado	BBVA AM	Virtual

INVITADOS			
Nombre	Cargo	Entidad	Asistencia
Iván Alirio Ramírez Rusinque	Coordinador del Grupo de Coordinación de Contratación Derivada y de Liquidaciones	FINDETER	Virtual
Margarita Gutiérrez Gómez	Directora de Planeación de Negocios Fiduciarios	FINDETER	Virtual
Edimer Esneyder Franco	Asesor Dirección de Planeación de Negocios Fiduciarios	FINDETER	Virtual
Isabel Cristina Martínez Mendoza	Asesora de Secretaria General con funciones delegadas de la Dirección de Contratación	FINDETER	Virtual
Sandra Milena Sánchez Gómez	Coordinadora de Patrimonios Autónomos Dirección de Contratación	FINDETER	Virtual
William Ernesto González Arias	Coordinador de Patrimonios Autónomos Dirección de Contratación	FINDETER	Virtual
Sonia Magaly Sánchez Cuevas	Profesional del Grupo de Coordinación de Contratación Derivada y de Liquidaciones	FINDETER	Virtual
Ángela Pérez Guacaneme	Abogada Senior	BBVA AM	Virtual
Jeison Jair Franco	Profesional	BBVA AM	Virtual

### ORDEN DEL DÍA

- A. Verificación del quórum.  
B. Lectura y aprobación del orden del día.
1. Solicitud: Aprobación y adjudicación de la contratación directa cuyo objeto es “AUMENTAR LOS NIVELES DE ARTICULACIÓN SOCIOPOLITICA ENTRE LOS PUEBLOS FILIALES A LA ORGANIZACIÓN AICO POR LA PACHA MAMA”. 238 – FBV 3064
  2. Solicitud: Aprobación y adjudicación de la contratación directa cuyo objeto es “REALIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA PRODUCTIVO Y DE ALTERNATIVAS ECONÓMICAS PROPIAS, EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO ORGANIZATIVO Y DEL GOBIERNO PROPIO, PARA EL PUEBLO KICHWA DEL MUNICIPIO DE LEGUIZAMO FILIAL DE LA APKAC”. 75 – FBV 3018
  3. Solicitud: Aprobación y adjudicación de la contratación directa cuyo objeto es “FORTALECER SISTEMAS PRODUCTIVOS Y SABERES TRADICIONALES EN TORNO AL USO SOSTENIBLE DE LA AGROBIODIVERSIDAD PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE 30 FAMILIAS EN EL RESGUARDO INDÍGENA DE JAIDUKAMÁ, MUNICIPIO DE ITUANGO, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”. 229 – FBV 6029
- C. Propositiones y varios

### DESARROLLO ORDEN DEL DÍA

#### A. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM:

A las 4:00 de la tarde del día 21 de abril de 2021, la funcionaria de BBVA Asset Management S.A., Ana Gabriela Dionicio, en su calidad de Secretaria del Comité Fiduciario del PATRIMONIO ATONOMO FINDETER - BANCO DE PROYECTOS del contrato de fiducia mercantil 3-1-94958 de 2020 para el desarrollo del contrato interadministrativo No. 1273 de 2020, convocó a Comité Fiduciario Virtual, verificando que se cuenta con el quórum necesario para deliberar, de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, numeral 2.2.1 COMITÉ FIDUCIARIO, que establece (...) *El Comité sesionará válidamente con la asistencia y/o participación de la mayoría de sus miembros y sus decisiones serán tomadas por unanimidad.*

#### B. APROBACIÓN DEL DÍA:

Se somete a consideración de los miembros del Comité Fiduciario, la aprobación de las siguientes contrataciones directas con fundamento en el Estudio de Necesidad que realizara EL MINISTERIO DEL INTERIOR, mediante oficio 12020245012191 de fecha 22 de diciembre de 2020, radicado en Findeter el 28 de diciembre del 2020, firmado por el Director de Asuntos Indígenas Rom y Minorías, en el que manifiesta lo siguiente:

“(…) el Ministerio del Interior en cabeza de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías, requiere fortalecer las capacidades de las comunidades indígenas del país, en cumplimiento de los compromisos asumidos en el marco de la consulta previa del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, entre la Mesa Permanente de Concertación –MPC– y el Gobierno Nacional.

En consecuencia, se financiarán iniciativas dando cumplimiento al artículo 218 del Plan Nacional de Desarrollo- PND, adoptado a través de la Ley 1955 de 2019, el cual establece, “Para apoyar el desarrollo con identidad de los pueblos indígenas de Colombia se crea el Fondo para el buen vivir y la equidad de los pueblos indígenas de Colombia.”, esto según las cinco (5) líneas de acción del FBV que son la base para el desarrollo de los proyectos presentados y priorizados por las comunidades y/o Resguardos indígenas. Así mismo, se necesitan acciones de respuesta rápida para la superación de las afectaciones derivadas de la crisis pandémica del COVID-19 que restituyan condiciones de bienestar de las comunidades. Las líneas de acción en comento son:

1. Emprendimiento y desarrollo económico propio de los pueblos indígenas (reactivación económica).
2. Fortalecimiento de la institucionalidad de los pueblos indígenas de Colombia. (Estatutos cabildos administrativos).
3. Infraestructura y servicios públicos.
4. Empoderamiento de las mujeres, familia y generaciones de los pueblos indígenas.
5. Acceso a los derechos territoriales de los pueblos indígenas.

Así pues, fue convenido entre las partes que, FINDETER brindará la asistencia técnica y administración de recursos para la ejecución **de los proyectos previamente inscritos por las comunidades indígenas ante el Ministerio del Interior y priorizados en el marco del Banco de Proyectos – Líneas de Acción del FBV y Víctimas**, de allí que es preciso informar, se llevó a cabo la postulación por parte de las organizaciones indígenas a nivel nacional, cuyo requisito era la habilitación en capacidades técnicas y administrativas, por lo cual debían estar certificadas o tener experiencia en contratación e implementación de proyectos, conforme a Decretos 1088 de 1993, 1953 de 2014 y 252 de 2020.

**En este propósito, se informa que, la Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías del Ministerio del Interior, con el ánimo de dar cumplimiento al numeral 4.6 del Manual Técnico Operativo, citado inicialmente, donde se estableció el inicio del proceso de selección de los proyectos, el día viernes 18 de diciembre del año en curso se llevó a cabo el Comité de Evaluación para realizar el proceso de selección de las iniciativas del Fondo del Buen Vivir, sesión que contó con la presencia de delegados de cada una de las organizaciones indígenas pertenecientes a la Mesa Permanente de Concertación (MPC) y delegados de la Dirección, quienes lideran la implementación del FBV.**

Como resultado de la sesión, se aprobaron treinta y nueve (39) iniciativas que se implementarán en las comunidades indígenas de 17 departamentos de Colombia. **Habría que decir, que, estos proyectos de inversión seleccionados fueron viabilizados y subsanados, para que puedan acceder a los recursos con el fin de continuar con el proceso de ejecución a través del contrato con Findeter. (...)** Negrillas fuera de texto original.

En este punto del comité, se recuerda a los miembros del comité fiduciario porque Findeter, en desarrollo de su labor de asistencia técnica puede llevar a cabo la contratación de los objetos descritos anteriormente, informándose que: El Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, prevé en su artículo 270 "Operaciones", numeral 1 "Operaciones autorizadas a Findeter", literal h), adicionado por el artículo 28 de la Ley 1328 de 2009, que a Findeter le está permitido: "Prestar el servicio de asistencia técnica, estructuración de proyectos, consultoría técnica y financiera".

Lo anterior, dio lugar a la suscripción del contrato interadministrativo No. 1273 de 2020 con el Ministerio del Interior, que tiene por objeto: "El CONTRATISTA se obliga con el Ministerio del Interior a través de la Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías a realizar la asistencia técnica y administración de recursos relacionados con la estructuración del banco de proyectos de las comunidades indígenas fortaleciendo sus sistemas de gobierno propio a nivel nacional."

En consideración de lo anterior y teniendo en cuenta lo previsto en el artículo primero del Decreto 252 de 2020, que adicionó el artículo 10 del Decreto 1088 de 1993, el cual prescribe que: "(...) las organizaciones indígenas, también podrán celebrar contratos o convenios de manera directa con las entidades estatales de acuerdo con lo contemplado en el presente artículo y en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, siempre y cuando estén conformadas exclusivamente por cabildos indígenas, resguardos indígenas, asociaciones de cabildos, asociación de autoridades u otra forma de autoridad indígena propia", se determinó que la modalidad por la cual se realizaría la contratación derivada de los proyectos asociados al Patrimonio Autónomo Findeter Banco de Proyectos, administrado por BBVA Asset Management S.A. Sociedad Fiduciaria, sería la de contratación directa, tal como se encuentra previsto en el Manual Operativo del referido fideicomiso.

Por lo anterior y una vez absueltas las preguntas realizadas por los miembros del Comité Fiduciario, se continúa con el orden del día.

## **B.1 APROBACIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA.**

SOLICITUD: Aprobación y adjudicación de la contratación directa cuyo objeto es "AUMENTAR LOS NIVELES DE ARTICULACIÓN SOCIOPOLITICA ENTRE LOS PUEBLOS FILIALES A LA ORGANIZACIÓN AICO POR LA PACHA MAMA".

.La Dirección de Contratación de Findeter presentó la recomendación del comité técnico, así:

**“REMISIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DE CONTRATACION DIRECTA**  
**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - BANCO DE PROYECTOS**

**PROGRAMA:** BANCO DE PROYECTOS.

**CONTRATACIÓN DIRECTA**

**OBJETO:** “AUMENTAR LOS NIVELES DE ARTICULACIÓN SOCIOPOLITICA ENTRE LOS PUEBLOS FILIALES A LA ORGANIZACIÓN AICO POR LA PACHA MAMA”

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** SEIS (06) MESES.

**PRESUPUESTO OFICIAL Y VALOR DEL CONTRATO:** SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 694.000.000), incluidos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar en la ejecución completa y adecuada del objeto del proyecto.

De conformidad con el Manual Operativo (PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - BANCO DE PROYECTOS) CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-94958 DE 2020, numeral 4.6. INICIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN, subnumeral 4. “Con base en el documento remitido por el MINISTERIO DEL INTERIOR, la Dirección de Contratación analizará que la solicitud se enmarque en las causales de contratación directa, y si procede, remitirá el informe de consolidación técnica, jurídica y financiera y recomendación de contratación a partir del estudio de necesidad remitido por el MINISTERIO DEL INTERIOR y lo presentará ante el Comité Técnico quien recomendará al COMITÉ FIDUCIARIO su contratación, este último aprobará e instruirá a la Fiduciaria la contratación directa. EL COMITÉ FIDUCIARIO, podrá no acoger la recomendación de la Dirección de Contratación, caso en el cual deberá justificarlo en el acta respectiva”.

Informe y recomendación que remite la Dirección de Contratación en los siguientes términos:

- A) De acuerdo con lo señalado en el Manual Operativo, numeral 4.4. MODALIDADES DE SELECCIÓN La modalidad de selección de los contratistas del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - BANCO DE PROYECTOS, será por CONTRATACIÓN DIRECTA, y así mismo se establece en el numeral 4.4.1. que la CONTRATACIÓN DIRECTA: “Es aquella modalidad mediante la cual se contrata de manera directa a los Cabildos, Asociaciones de Cabildos, Resguardos, Asociaciones de Resguardos, Organizaciones, y Fundaciones Indígenas, de conformidad con los Decretos 252 de 2020, Decreto 1088 de 1993, la cual debe estar debidamente justificada en el estudio previo. Esta modalidad podrá adelantarse en los siguientes casos: 1. Proyectos seleccionados por el COMITÉ DE APROBACIÓN Y PRIORIZACIÓN DE PROYECTOS del Ministerio del Interior”, por tanto, procede la presente contratación directa.
- B) En sujeción al procedimiento señalado para tal fin en el numeral 4.6. “INICIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN”, se tiene que mediante solicitud y estudio de necesidad remitido por el Ministerio del Interior a través de la Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías el día 24 de diciembre de 2020 y radicada en Findeter el 28 de diciembre del 2020 con número 12020245012191 de 2020 se instruyó a Findeter para realizar los trámites requeridos para la contratación directa de la asociación de **AUTORIDADES INDIGENAS DE COLOMBIA POR LA PACHA MAMA**. El proyecto antes mencionado corresponde a la **línea 3 No FBV-3064** y tiene por objeto “AUMENTAR LOS NIVELES DE ARTICULACIÓN SOCIOPOLITICA ENTRE LOS PUEBLOS FILIALES A LA ORGANIZACIÓN AICO POR LA PACHA MAMA”.
- C) Conforme con lo señalado en el Manual Operativo, la Vicepresidencia Técnica de Findeter remitió a la Dirección de Contratación la solicitud de contratación directa, junto con el estudio previo y anexos correspondientes que soportan y justifican la misma; y de conformidad con lo establecido en el numeral 4.5 del Manual, FINDETER a través de su Dirección de Contratación realizará la consolidación del informe jurídico, técnico y financiero a partir de los estudios de necesidad remitidos por el MINISTERIO DEL INTERIOR y lo presentará ante el Comité Técnico teniendo en cuenta los siguientes aspectos que se encuentran consolidados en la FICHA DE CONCEPTO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA APROBACIÓN DE PROYECTOS DEL FONDO BUEN

VIVIR de fecha 19/03/21, elaborada de manera conjunta por el Ministerio del Interior y los funcionarios de la Vicepresidencia Técnica y del Grupo de la Coordinación de Contratación Derivada de Findeter:

**1. ASPECTOS JURÍDICOS**

1. REQUISITOS GENERALES PARA VIABILIZACIÓN CONTRACTUAL			
COD	REQUISITO	CUMPLE	OBSERVACIÓN
FICHA DE CONCEPTO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA APROBACIÓN DE PROYECTOS DEL FONDO BUEN VIVIR			
			Fecha de Impresión: 19/04/2021 09:00
RESUMEN DE PROYECTO			
Nombre del Proyecto	Fortalecimiento a los procesos político organizativo de Asociación de Autoridades Indígenas de Colombia por la pacha mama		
Código Asignado:	FBV-3056	Fecha de Recepción:	
Plazo al Proyecto (meses)	6	Línea de Inversión:	Línea 3
Valor del Proyecto (en número):	5.694.000.000	No. de Personas Beneficiadas	83.600
Comunidad o Resguardo:	AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA POR LA PACHA MAMA	No. de Familias Beneficiadas	13.130
Datos de Contacto de quien presenta el proyecto (Nombre, Celular, Correo Electrónico):	Polivio Leandro Rosales Cadena Teléfono: 3164289829 Correo electrónico: pachamamato@gmail.com	Cumple con el formato del Ministerio del Interior	CUMPLE
Concepto de Aprobación:	CUMPLE		
A.1.1	Determinación y clasificación de la capacidad contractual (Decreto 1088 de 1993, Decreto 252 de 2000)	SI	<p>Revisión No. 1 (16/03/2021): Aporta estatutos en los que no se evidencia ninguna limitación para contratar por parte del representante legal: literal a) artículo 30: "Como tal suscribiremos los actos, convenios, y contratos sujetándose a las disposiciones de la asamblea Nacional, Dirección Nacional y los estatutos" y verificadas las funciones de la asamblea (artículo 21), la dirección y las demás disposiciones de los estatutos no se evidencia que se deba otorgar autorización al representante legal para contratar.</p> <p>Aporta el certificado de existencia y representación legal de fecha de expedición 12 de enero de 2021, donde registra al señor POLIVIO LEANDRO ROSALES CADENA como representante legal; no obstante lo anterior se observa acta N° 3 de asamblea extraordinaria de fecha 28 de diciembre de 2018 mediante la cual se elige al señor Polivio Leandro Rosales Cadena como presidente y/o representante legal de la Asociación por un periodo de 2 años; significa lo anterior que el periodo finalizó el día 27 de diciembre de 2020. De cara a subsanar el cumplimiento del presente requisito, por favor allegar el acta de elección del nuevo presidente y representante legal de la asociación para el periodo vigente.</p> <p>Revisión 2 (08/03/2021): Allegan certificado de existencia y representación legal de fecha 17 de marzo de 2021 mediante el cual se observa que el señor POLIVIO LEANDRO ROSALES CADENA funge actualmente como representante legal de las Autoridades Indígenas, condición que es ratificada mediante el numeral 8 del acta N° 4 de asamblea extraordinaria celebrada el 4 de febrero de 2021. Anulado a ello la nueva junta directiva mediante documento escrito de fecha 3 de marzo de 2021 autoriza al señor Polivio Leandro Rosales Cadena en su calidad de representante legal de las Autoridades Indígenas: vigente para que suscriba convenios.</p>
A.1.2	Condiciones de buenas prácticas e historial de experiencias contractuales con las que cuenta (Aplica para Resguardos-Decreto 2719 de 2014).	N.A	<p>Revisión No. 1 (16/03/2021): No aplica teniendo en cuenta que la asociación no se encuentra dentro del listado del Ministerio Interior (anexo II) como beneficiario de asignación especial para resguardos del Sistema General de Participaciones.</p> <p>Revisión 2 (18/03/2021): N/A teniendo en cuenta que la naturaleza jurídica corresponde a una ESAL y no resguardo.</p>

**2. ASPECTOS TÉCNICOS:**

2. REQUISITOS GENERALES PARA VIABILIZACIÓN TÉCNICA			
COD	REQUISITO	CUMPLE	OBSERVACIÓN
B.2.1	El recurso humano incluido en el Presupuesto (No debe ser igual o superior al 30% del costo total de proyecto), anexar las hojas de vida de los postulados y describir las funciones en el marco de las actividades.	SI	Revisión No. 1 (12 de marzo de 2021)
B.2.2	Verificación de Coherencia entre justificación -Objetivos - Problema - Metodología Y Resultados	SI	Revisión No. 1 (12 de marzo de 2021)
B.2.3	Presentación de Presupuesto de Bto seguridad (De acuerdo con los lineamientos del Ministerio del Interior)	SI	Revisión No. 1 (12 de marzo de 2021)
B.2.4	Presentación de especificaciones generales del proyecto (Registro fotográfico y descripción de la zona donde se desarrollará el proyecto)	SI	Revisión No. 1 (12 de marzo de 2021)
B.2.5	Proyectos que contemplen componentes de <u>mayor infraestructura</u> - Se solicitará diseño a nivel de detalle, memorias y planos legibles, especificaciones que lo soporten técnica y financieramente.	N.A	N.A.
B.2.6	Cuando se trate de desarrollo de proyectos localizados en territorios indígenas, presentar el acto colectivo de la comunidad suscrito por la autoridad tradicional o cabildo gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción.	N.A	Revisión No. 1 (15/12/2020): Observación: N/A Como quiera que se trata de un proyecto que NO es de línea 4 (infraestructura y servicios públicos). Revisión No. 2 (18/03/2021): Observación: N/A Como quiera que se trata de un proyecto que NO es de línea 4 (infraestructura y servicios públicos).

### 3. ASPECTOS FINANCIEROS:

3. REQUISITOS GENERALES PARA VIABILIZACIÓN FINANCIERA			
COD	REQUISITO	CUMPLE	OBSERVACIÓN
C.3.1	Proyecto autosostenible - Descripción dentro del proyecto.	SI	Revisión No. 1 (12 de marzo de 2021)
4. EXPERIENCIA EN CONTRATACIÓN			
50% del valor a Financiar	<input type="text" value="SI"/>		
5. USO Y COSTUMBRES			
SE ENCUENTRA EN EL MARCO DE:	<input type="text" value="OTRO"/>	OBSERVACIONES (CRITERIO TÉCNICO):	
SI LA RESPUESTA FUE OTRO, INDIQUE CUAL:	<input type="text" value="Constitución y leyes de la República."/>		
	<small>Máximo 100 caracteres.</small>		

D) De conformidad con el Estudio de Necesidad, el contratista propuesto y el valor de su oferta para la contratación directa es el siguiente:

PROPONENTE	VALOR DE LA OFERTA	VALOR CONTRATO A ADJUDICAR
<b>AUTORIDADES INDIGENAS DE COLOMBIA - POR LA PACHA MAMA</b>	<b>\$ 694.000.000</b>	<b>\$694.000.000</b>

E) **SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 694.000.000) M/CTE.**, incluidos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar en la ejecución completa y adecuada del objeto del proyecto.

F) Los Estudios Previos que contienen las verificaciones jurídicas y técnicas, fueron presentados en el Comité de Contratación No. 73 del 20 de abril de 2021.

G) El día 21 de abril de 2021, se llevó a cabo la sesión del Comité Técnico No. 12, órgano que evaluó y aprobó el informe de presentación y recomendación de la contratación directa junto con sus anexos, y con base en ello, recomendó la contratación directa emitiendo voto positivo por unanimidad, a través de correos electrónicos de las mismas fechas, de lo cual se dejó constancia en el Acta del Comité Técnico No. 12, del Contrato Interadministrativo 1273 de 2020.

**RECOMENDACIÓN**

Con fundamento en el Estudio Previo y su anexos, en el informe de presentación y recomendación de la contratación directa y, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.6 del Manual Operativo “PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-BANCO DE PROYECTOS, CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL No. 3-1-94958 DE 2020”, la Dirección de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación de contratación directa emitida por el Comité Técnico, en sesión adelantada el día 21 de abril de 2021, para realizar la contratación cuyo objeto es **“AUMENTAR LOS NIVELES DE ARTICULACIÓN SOCIOPOLITICA ENTRE LOS PUEBLOS FILIALES A LA ORGANIZACIÓN AICO POR LA PACHA MAMA”**, con la asociación de **AUTORIDADES INDIGENAS DE COLOMBIA - POR LA PACHA MAMA**, con NIT. 900.519.729- 4, representado legalmente por **POLIVIO LEANDRO ROSALES CADENA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 87.217.131; por la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 694.000.000) M/CTE**, incluidos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar en la ejecución completa y adecuada del objeto del proyecto.”

**Resultado de la votación:**

Nombre	Sentido del Voto
Liliana María Zapata Bustamante	Positivo
Laura Mercedes Peña Rodríguez	Positivo
Juan José Oyuela Soler	Sin voto
Fernando Aguirre Tejada	Positivo
Sebastián Osorio	Positivo
Carlos Marcelo Rubio	Positivo

**B.2 APROBACIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA.**

SOLICITUD: Aprobación y adjudicación de la contratación directa cuyo objeto es **“REALIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA PRODUCTIVO Y DE ALTERNATIVAS ECONÓMICAS PROPIAS, EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO ORGANIZATIVO Y DEL GOBIERNO PROPIO, PARA EL PUEBLO KICHWA DEL MUNICIPIO DE LEGUIZAMO FILIAL DE LA APKAC”**. 75 – FBV 3018

La Dirección de Contratación de Findeter presentó la recomendación del comité técnico, así:

**“REMISIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DE CONTRATACION DIRECTA**  
**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - BANCO DE PROYECTOS**  
**PROGRAMA: BANCO DE PROYECTOS.**  
**CONTRATACIÓN DIRECTA**

**OBJETO:** REALIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA PRODUCTIVO Y DE ALTERNATIVAS ECONÓMICAS PROPIAS, EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO ORGANIZATIVO Y DEL GOBIERNO PROPIO, PARA EL PUEBLO KICHWA DEL MUNICIPIO DE LEGUIZAMO FILIAL DE LA APKAC.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** CUATRO (04) MESES.

**PRESUPUESTO OFICIAL Y VALOR DEL CONTRATO:** TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$ 350.000.000) M/CTE., incluidos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar en la ejecución completa y adecuada del objeto del proyecto.

De conformidad con el Manual Operativo (PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-BANCO DE PROYECTOS) CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-94958 DE 2020, numeral 4.6. INICIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN, subnumeral 4. “Con base en el documento remitido por el MINISTERIO DEL INTERIOR, la Dirección de Contratación analizará que la solicitud se enmarque en las causales de contratación directa, y si procede, remitirá el informe de consolidación técnica, jurídica y financiera y recomendación de contratación a partir del estudio de necesidad remitido por el MINISTERIO DEL INTERIOR y lo presentará ante el Comité Técnico quien recomendará al COMITÉ FIDUCIARIO su contratación, este último aprobará e instruirá a la Fiduciaria la contratación directa. EL

COMITÉ FIDUCIARIO, podrá no acoger la recomendación de la Dirección de Contratación, caso en el cual deberá justificarlo en el acta respectiva”.

Recomendación que remite la Dirección de Contratación en los siguientes términos:

- A.** De acuerdo con lo señalado en el Manual Operativo, numeral 4.4. MODALIDADES DE SELECCIÓN La modalidad de selección de los contratistas del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - BANCO DE PROYECTOS, será por CONTRATACIÓN DIRECTA, y así mismo se establece en el numeral 4.4.1. que la CONTRATACIÓN DIRECTA: “Es aquella modalidad mediante la cual se contrata de manera directa a los Cabildos, Asociaciones de Cabildos, Resguardos, Asociaciones de Resguardos, Organizaciones, y Fundaciones Indígenas, de conformidad con los Decretos 252 de 2020, Decreto 1088 de 1993, la cual debe estar debidamente justificada en el estudio previo. Esta modalidad podrá adelantarse en los siguientes casos: 1. Proyectos seleccionados por el COMITÉ DE APROBACIÓN Y PRIORIZACIÓN DE PROYECTOS del Ministerio del Interior”, por tanto, procede la presente contratación directa.
- B.** En sujeción al procedimiento señalado para tal fin en el numeral 4.6. “INICIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN”, se tiene que mediante solicitud y estudio de necesidad remitido por el Supervisor del Contrato Interadministrativo N° 1273 de 2020, FERNANDO AGUIRRE TEJADA (Director de Asuntos Indígenas Rom y Minorías), con documento fechado del 22 de diciembre de 2020 y radicado en Findeter el 28 de diciembre del 2020 con número 12020245012191 de 2020, el Ministerio del Interior instruyó a Findeter para realizar los trámites requeridos para la contratación directa de la **ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL PUEBLO KICHWA DE LA AMAZONIA COLOMBIANA – APKAC**. El proyecto antes mencionado tiene por objeto **“REALIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA PRODUCTIVO Y DE ALTERNATIVAS ECONÓMICAS PROPIAS, EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO ORGANIZATIVO Y DEL GOBIERNO PROPIO, PARA EL PUEBLO KICHWA DEL MUNICIPIO DE LEGUIZAMO FILIAL DE LA APKAC”**.
- C.** Conforme con lo señalado en el Manual Operativo, la Vicepresidencia Técnica de Findeter remitió a la Dirección de Contratación la solicitud de contratación directa, junto con el estudio previo y anexos correspondientes que soportan y justifican la misma; y de conformidad con lo establecido en el numeral 4.5 del Manual, FINDETER a través de su Dirección de Contratación realizará la consolidación del informe jurídico, técnico y financiero a partir de los estudios de necesidad remitidos por el MINISTERIO DEL INTERIOR y lo presentará ante el Comité Técnico teniendo en cuenta los siguientes aspectos que se encuentran consolidados en la FICHA DE CONCEPTO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA APROBACIÓN DE PROYECTOS DEL FONDO BUEN VIVIR de fecha 14/04/21, elaborada de manera conjunta por el Ministerio del Interior y los funcionarios de la Vicepresidencia Técnica y del Grupo de la Coordinación de Contratación Derivada de Findeter:

**D. ASPECTOS JURÍDICOS**

1. REQUISITOS GENERALES PARA VIABILIZACIÓN CONTRACTUAL			
COD	REQUISITO	CUMPLE	OBSERVACIÓN
A.1.1	Determinación y clasificación de la capacidad contractual (Decreto 1088 de 1993, Decreto 252 de 2020)	SI	<p><b>Revisión No. 1 (3 de 2020)</b>  observación: Alegan propuesta de proyecto suscita por JAIRO ARVEY JAMIOY QUÍSTIAL.  1. Se requiere al proponente para que en el término de subsanación aporte los estatutos de la ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL PUEBLO KICHWA DE LA AMAZONIA COLOMBIANA “APKAC”  En caso de existir limitación para constatar deberá aportar certificado emitido por el órgano competente establecido en los estatutos (asamblea, cabildo etc) que autorice al representante legal para suscribir el contrato y demás documentos que se requieran por la cuantía determinada en la propuesta del proyecto a ejecutar.</p> <p><b>Revisión No. 2 (08/01/2021)</b>  observación: Corrido el término de traslado para subsanar, el proponente no aporta los documentos solicitados de cara a lograr la acreditación del requisito y por ende la subsanación del mismo. <b>Revisión No. 3 (03/02/2021)</b>  observación: Aportó estatutos en los que se establece en los literales c y d del artículo 22 menciona que el congreso presidente representará legalmente a la Asociación en todos los eventos a que tenga lugar y a suscribir actos administrativos en beneficio de la asociación; realizar convenios, acuerdos y contratos.</p>
A.1.2	Condiciones de buenas prácticas e historial de experiencias contractuales con las que cuenta (Decreto 2719 de 2014).	N.A	<p><b>Revisión No. 1 3/12/2020</b>  No aplica ya que no se encuentra dentro el listado enviado por el Ministerio del Interior de resguardos indígenas que tienen administración directa o asignación especial de recursos del Sistema General de Participaciones.</p>
A.1.3	Acreditación de los Resguardos indígenas ante Departamento Nacional de Planeación.	N.A	<p><b>Revisión No. 1 3/12/2020</b>  No aplica ya que no se encuentra dentro el listado enviado por el Ministerio del Interior de resguardos indígenas que tienen administración directa o asignación especial de recursos del Sistema General de Participaciones.</p>



A.1.4	Acta de posesión del representante legal y Resolución de constitución cuando es una Asociación de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas.	SI	<p><b>Revisión No. 1 (3/12/2020)</b>          observación: No se allega acta de posesión de JAIRO ARVEY JAMIQY QUSTIAL y resolución de constitución.</p> <p>Se requiere al proponente para que dentro del término de subsanación aporte acta de posesión del representante legal. (Se aclara que dicha acta no es la misma que el acta de elección emitida por la organización de autoridades tradicionales)</p> <p><b>Revisión No. 2 (08/01/2021)</b>          observación: Corrió el término de traslado para subsanar, el proponente no aporta los documentos solicitados de cara a lograr la acreditación del requisito y por ende la subsanación del mismo.</p> <p><b>Revisión No. 3 (15/02/2021)</b>          observación: El proponente no aporta el documento solicitado de cara a lograr la acreditación del requisito y por ende la subsanación del mismo, este es acta de posesión suscrita por las Alcaldías municipales respectivas, tal como lo indica el considerando 5 de la Resolución 0119 del 31 de julio de 2017.</p> <p><b>Revisión No. 4 (09/03/2021)</b>          observación: El proponente allega el acta 04 (Octubre 27 de 2016) mediante la cual se realiza la elección de la junta directiva de la asociación. En ella se observa que el señor Jairo Arvey Jamioy Quistial fue elegido por un periodo de 4 años como Presidente y por ende representante legal de la Asociación. El acta se encuentra suscrita por los representantes de los cabildos que forman parte de la asociación y componen la asamblea. Aunado a lo anterior tampoco se aporta el acta de posesión del R.L. vigente para el periodo estatutario. <b>Revisión No. 5 (05/04/2021)</b>          observación: aporta constancia suscrita por la Consejera Secretaria mediante la cual indican que el señor JAIRO ARVEY JAMIQY QUSTIAL continua desempeñándose como Presidente y Representante Legal de la APKAC hasta tanto se realice el congreso del pueblo Kichwa donde se eligirá nuevo R.L. conforme a lo establecido en los estatutos. (Se revisan estatutos. Art. 24)</p>
A.1.5	Resguardos legalmente constituidos y comunidades registradas ante el Ministerio del Interior.	SI	<p><b>Revisión No. 1 (3/12/2020)</b>          no aporta constancia del Ministerio del Interior.</p> <p>Se requiere al proponente para que dentro del término de subsanación aporte dicho documento con fecha del 2020</p> <p><b>Revisión No. 2 (08/01/2021)</b>          observación: Corrió el término de traslado para subsanar, el proponente no aporta el documento solicitado de cara a lograr la acreditación del requisito y por ende la subsanación del mismo.</p> <p><b>Revisión No. 3 (03/02/2021)</b>          observación: Aportó constancia del Ministerio del Interior del año 2012, se le solicita que aporte una vigente en donde se evidencie el nombre del actual representante legal.</p> <p><b>Revisión No. 4 (04/02/2021)</b>          observación: Aportó constancia del Ministerio del Interior del 11 de noviembre de 2020 la cual se indica que mediante resolución No. 0037 del 12 de mayo de 2010, se inscribió de la Asociación de Autoridades Tradicionales del Pueblo Kichwa de la Amazonía colombiana -APKAC. Así mismo, se inscribió como representante legal Jairo Jamioy Quistal por el periodo de 4 años.</p>
A.1.6	Antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios del Representante Legal.	SI	<p><b>Revisión No. 1 (3/12/2020)</b>          No aporta antecedentes judiciales, fiscales, disciplinarios y medidas correctivas, ni cédula de ciudadanía del representante legal. Se requiere al proponente para que dentro del término de subsanación aporte dichos documentos.</p> <p><b>Revisión No. 2 (08/01/2021)</b>          observación: Corrió el término de traslado para subsanar, el proponente no aporta los documentos solicitados de cara a lograr la acreditación del requisito y por ende la subsanación del mismo. Como quiera que no aporta cédula de ciudadanía y tampoco algún otro documento que valide la calidad de representante legal no es viable consultarlos de manera oficiosa.</p> <p><b>Revisión No. 3 (03/02/2021)</b>          observación: Una vez aportada la cédula se consultaron los antecedentes.  <b>Revisión No. 4 (09/03/2021)</b>          observación: Como quiera que el acta 04 de fecha Octubre 27 de 2016 allegada, mediante la cual se realiza la elección de la junta directiva de la asociación, se observa que el señor Jairo Arvey Jamioy Quistial fue elegido por un periodo de 4 años como Presidente y por ende representante legal de la Asociación; significa lo anterior que el periodo termino en el año 2020. En consecuencia al no contar y no haberse allegado la nueva acta de asamblea donde se elija al representante legal para el nuevo periodo estatutario establecido de 4 años o, documento suscrito por el organo que correspondía y cuyas facultades así lo permitan que certifique y permitan tener certeza del nombre del representante legal vigente, no se pueden verificar los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales. Teniendo en cuenta lo anterior y de cara a subsanar el requisito, se debe aportar los documentos del R.L. vigente para el periodo estatutario.  <b>Revisión No. 5 (05/04/2021)</b>          observación: Se consultan los antecedentes.</p>

**E. ASPECTOS TÉCNICOS:**

2. REQUISITOS GENERALES PARA VIABILIZACIÓN TÉCNICA			
COD	REQUISITO	CUMPLE	OBSERVACIÓN
B.2.1	El recurso humano incluido en el Presupuesto (No debe ser igual o superior al 30% del costo total de proyecto), anexas las hojas de vida de los postulados y describir las funciones en el marco de las actividades.	SI	Revisión No. 1 (Noviembre 30 de 2020): observación: Anexas las hojas de vida de los postulados y describir las funciones en el marco de las actividades. Revisión No. 2 (11/01/2021): De acuerdo con las indicaciones de Ministerio del Interior las hojas de vida podrán ser entregadas en la primera fase una vez se firme el contrato.
B.2.2	Verificación de Coherencia entre Justificación -Objetivos - Problema - Metodología Y Resultados	SI	Revisión No. 1 (Noviembre 30 de 2020): observación: Ajustar justificación, problema y metodología acorde a los objetivos. Revisión No. 2 (11/01/2021): Ajustar el problema Revisión No. 3 (04/02/2021): Es necesario que el problema se ajuste y sea coherente, ajustar los objetivos específicos. RESPUESTA: Se realizaron los ajustes de acuerdo a las recomendaciones. Revisión No. 4 (15/02/2021): Ajustado
B.2.3	Presentación de Presupuesto de Bio seguridad (De acuerdo con los lineamientos del Ministerio del Interior)	SI	Revisión No. 1 (Noviembre 30 de 2020) observación: No se presenta en el presupuesto elementos de Bioseguridad. Revisión No. 2 (11/01/2021): Anexas cotizaciones y unificar gastos de bioseguridad, ya que se están cobrando por dos rubros diferentes. Revisión No. 3 (04/02/2021): No se incluyó ni ajusto lo requerido. RESPUESTA: De acuerdo a las observaciones se unifico en un solo ítem, se realizó en la pestaña de ELEMENTOS BIOSEGURIDAD, tiene un valor de Tapabocas desechables \$1.728.000 + Tapete \$360.000 + Gel Antibacterial \$480.000 + Amonio cuaternario \$480.000= \$ 3.048.000 para todo el proyecto, representa el 0,87% del valor total de la iniciativa. Revisión No. 4 (15/02/2021): Ajustado - se anexa cotización
B.2.4	Presentación de especificaciones generales del proyecto (Registro fotografico y descripción de la zona donde se desarrollará el proyecto)	SI	Revisión No. 1 (Noviembre 30 de 2020) observación: No se presentó registro fotografico y descripción de la zona donde se desarrollará el proyecto. Revisión No. 2 (11/01/2021): Anexas lo requerido Revisión No. 3 (04/02/2021): No se incluyó la información requerida en la propuesta. RESPUESTA: Se anexa fotografía del terreno donde se hará la construcción de la Casa de la Productividad. Revisión No. 4 (15/02/2021): Ajustado en la propuesta
B.2.5	Proyectos que contemplen componentes de mayor infraestructura - Se solicitará diseño a nivel de detalle, memorias y planos legibles, especificaciones que lo soporten técnica y financieramente.	SI	Revisión No. 1 (Noviembre 30 de 2020) observación: No se presentó diseño a nivel de detalle, memorias y planos legibles, especificaciones que lo soporten técnica y financieramente. Revisión No. 2 (11/01/2021): Anexas especificaciones generales Revisión No. 3 (04/02/2021): se incluyó un plano de planta y arquitectónico de un solo tipo de casa, con presupuestos diferentes. Especificar si se realizará construcción o adecuación - se trata de una maloca?? RESPUESTA: Se anexa plano arquitectónico. Revisión No. 4 (15/02/2021): Se adjunta nuevo plano de la casa a construir

B.2.6	Cuando se trate de desarrollo de proyectos localizados en territorios indígenas, presentar el acto colectivo de la comunidad suscrito por la autoridad tradicional o cabildo gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción.	SI	Revisión No. 1 (Noviembre 30 de 2020): observación: No se presentó. Se solicita que aporte documento mediante el cual se mencione que el predio a intervenir se encuentra dentro de su jurisdicción, especificando la matrícula inmobiliaria del predio teniendo en cuenta que se adelantará la construcción de la "Casa De los Alimentos" y de "Casa de la productividad del pueblo Kichwa". Revisión No. 2 (11/01/2021) Persiste observación - Anexas el documento correspondiente. Revisión No. 3 (04/02/2021) Si desconocen la matrícula inmobiliaria deberán llevar la resolución mencionada e inscribirla en la oficina de instrumentos públicos. RESPUESTA: Se anexa carta por parte del Gobernador indígena sobre el predio donde se realizara la construcción. Revisión No. 4 (15/02/2021) Si desconocen la matrícula inmobiliaria deberán llevar la resolución mencionada e inscribirla en la oficina de instrumentos públicos. Revisión No. 5 (09/03/2021) Se aportan los documentos datos básicos certificado de libertad y tradición y el estado jurídico del inmueble mediante el cual se pudo constatar en el PUC que el predio con matrícula inmobiliaria 400-7634 es de propiedad del resguardo indígena Predio Putumayo. Como quiera que no es el proponente (Asociación de autoridades tradicionales del pueblo Kichwa de la Amazonia Colombiana "APKAC") el titular del dominio y propietario del inmueble, se debe aportar certificación emitida y suscrita por el gobernador y/o la autoridad del resguardo indígena Predio Putumayo mediante el cual como representante legal del resguardo y titular del derecho de dominio y propietario del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 400-7634 indicando que el resguardo indígena Predio Putumayo hace parte de la Asociación de autoridades tradicionales del pueblo Kichwa de la Amazonia Colombiana "APKAC" y que autoriza la ejecución del presente proyecto dentro de su jurisdicción. Revisión No. 6 (05/04/2021) Persiste la observación, ya que el documento aportado no se encuentra firmado por el propietario del inmueble (R.L. del resguardo Indígena Predio Putumayo), tampoco autoriza la ejecución del proyecto en la jurisdicción del propietario del inmueble. Revisión No. 7 (13/04/2021) allegan documento escrito mediante el cual el señor Jhohan Cristian Aguinda Sotigua en calidad de autoridad indígena y gobernador del Resguardo Indígena Kichwa la Perceira Rial de APKAC asentado en el lugar donde se construye la casa de la productividad del pueblo Kichwa del Predio Putumayo (Resolución 030 de 1988) manifiesta que la construcción esta a cargo de APKAC en el bien inmueble con matrícula inmobiliaria numero 4007634, lugar donde se encuentra el resguardo Kichwa la perceira que forma parte de la copropiedad del Resguardo Indígena Predio Putumayo.
-------	--	----	--

**F. ASPECTOS FINANCIEROS:**

3. REQUISITOS GENERALES PARA VIABILIZACIÓN FINANCIERA			
COD	REQUISITO	CUMPLE	OBSERVACIÓN
C.3.1	Proyecto autosostenible - Descripción dentro del proyecto.	SI	Revisión No. 1 (Noviembre 30 de 2020) Revisión No. 2 (11/01/2021): Incluir o justificar la autosostenibilidad del proyecto en la propuesta. REVISIÓN No. 3 (04/02/2021) NO SE EVIDENCIA LO REQUERIDO EN LA PROPUUESTA. RESPUESTA: Se incluye información solicitada en la propuesta. Revisión No. 4 (15/02/2021): Ajustado en la propuesta

**G.** De conformidad con el Estudio de Necesidad, el contratista propuesto y el valor de su oferta para la contratación directa es el siguiente:

PROPONENTE	VALOR DE LA OFERTA	VALOR CONTRATO A ADJUDICAR
ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL PUEBLO KICHWA DE LA AMAZONIA COLOMBIANA – APKAC.	<b>\$350.000.000</b>	<b>\$350.000.000</b>

**H. TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$ 350.000.000) M/CTE.,** incluidos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar en la ejecución completa y adecuada del objeto del proyecto.

**I.** Los Estudios Previos que contienen las verificaciones jurídicas y técnicas, fueron presentados en el Comité de Contratación No. 73 del 20 de abril de 2021.

**J.** El día 21 de abril de 2021, se llevó a cabo la sesión del Comité Técnico No. 12, órgano que evaluó y aprobó el informe de presentación y recomendación de la contratación directa junto con sus anexos, y con base en ello, recomendó la contratación directa emitiendo voto positivo por unanimidad, a través de correos electrónicos de la misma fecha, de lo cual se dejó constancia en el Acta del Comité Técnico No. 12, del Contrato Interadministrativo 1273 de 2020.

**RECOMENDACIÓN**

Con fundamento en el Estudio Previo y su anexos, en el informe de presentación y recomendación de la contratación directa y, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.6 del Manual Operativo “PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-BANCO DE PROYECTOS CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-94958 DE 2020”, la Dirección de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación de contratación directa emitida por el Comité Técnico, en sesión adelantada el día 21 de abril de 2021, para realizar la contratación cuyo objeto es **REALIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA PRODUCTIVO Y DE ALTERNATIVAS ECONÓMICAS PROPIAS, EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO ORGANIZATIVO Y DEL GOBIERNO PROPIO, PARA EL PUEBLO KICHWA DEL MUNICIPIO DE LEGUIZAMO FILIAL DE LA APKAC, con la ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL PUEBLO KICHWA DE LA AMAZONIA COLOMBIANA – APKAC,** con Nit. 900383309-8, representado legalmente por JAIRO ARVEY JAMIOY QUISTIAL, identificado con la cédula de ciudadanía número 18.130.041; por la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$ 350.000.000) M/CTE.,** incluidos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar en la ejecución completa y adecuada del objeto del proyecto.”

**Resultado de la votación:**

Nombre	Sentido del Voto
Liliana María Zapata Bustamante	Positivo
Laura Mercedes Peña Rodríguez	Positivo
Juan José Oyuela Soler	Sin voto
Fernando Aguirre Tejada	Positivo
Sebastián Osorio	Positivo
Carlos Marcelo Rubio	Positivo

### **B.3 APROBACIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA.**

SOLICITUD: Aprobación y adjudicación de la contratación directa cuyo objeto es “FORTALECER SISTEMAS PRODUCTIVOS Y SABERES TRADICIONALES EN TORNO AL USO SOSTENIBLE DE LA AGROBIODIVERSIDAD PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE 30 FAMILIAS EN EL RESGUARDO INDÍGENA DE JAIDUKAMÁ, MUNICIPIO DE ITUANGO, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”. 229 – FBV 6029

La Dirección de Contratación de Findeter presentó la recomendación del comité técnico, así:

**“REMISIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DE CONTRATACION DIRECTA**  
**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - BANCO DE PROYECTOS**  
**PROGRAMA: BANCO DE PROYECTOS.**  
**CONTRATACIÓN DIRECTA**

**OBJETO:** FORTALECER SISTEMAS PRODUCTIVOS Y SABERES TRADICIONALES EN TORNO AL USO SOSTENIBLE DE LA AGROBIODIVERSIDAD PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE 30 FAMILIAS EN EL RESGUARDO INDÍGENA DE JAIDUKAMÁ, MUNICIPIO DE ITUANGO, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** SEIS (06) MESES.

**PRESUPUESTO OFICIAL Y VALOR DEL CONTRATO:** DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$ 286.236.963) M/CTE., incluidos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar en la ejecución completa y adecuada del objeto del proyecto.

De conformidad con el Manual Operativo (PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-BANCO DE PROYECTOS) CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-94958 DE 2020, numeral 4.6. INICIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN, subnumeral 4. “Con base en el documento remitido por el MINISTERIO DEL INTERIOR, la Dirección de Contratación analizará que la solicitud se enmarque en las causales de contratación directa, y si procede, remitirá el informe de consolidación técnica, jurídica y financiera y recomendación de contratación a partir del estudio de necesidad remitido por el MINISTERIO DEL INTERIOR y lo presentará ante el Comité Técnico quien recomendará al COMITÉ FIDUCIARIO su contratación, este último aprobará e instruirá a la Fiduciaria la contratación directa. EL COMITÉ FIDUCIARIO, podrá no acoger la recomendación de la Dirección de Contratación, caso en el cual deberá justificarlo en el acta respectiva”.

Recomendación que remite la Dirección de Contratación en los siguientes términos:

- A)** De acuerdo con lo señalado en el Manual Operativo, numeral 4.4. MODALIDADES DE SELECCIÓN La modalidad de selección de los contratistas del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - BANCO DE PROYECTOS, será por CONTRATACIÓN DIRECTA, y así mismo se establece en el numeral 4.4.1. que la CONTRATACIÓN DIRECTA: “Es aquella modalidad mediante la cual se contrata de manera directa a los Cabildos, Asociaciones de Cabildos, Resguardos, Asociaciones de Resguardos, Organizaciones, y Fundaciones Indígenas, de conformidad con los Decretos 252 de 2020, Decreto 1088 de 1993, la cual debe estar debidamente justificada en el estudio previo. Esta modalidad podrá adelantarse en los siguientes casos: 1. Proyectos seleccionados por el COMITÉ DE APROBACIÓN Y PRIORIZACIÓN DE PROYECTOS del Ministerio del Interior”, por tanto, procede la presente contratación directa.
- B)** En sujeción al procedimiento señalado para tal fin en el numeral 4.6. “INICIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN”, se tiene que mediante solicitud y estudio de necesidad remitido por el Supervisor del Contrato Interadministrativo N° 1273 de 2020, FERNANDO AGUIRRE TEJADA (Director de Asuntos Indígenas Rom y Minorías), con documento fechado del 22 de diciembre de 2020 y radicado en Findeter el 28 de diciembre del 2020 con número 12020245012191 de 2020, el Ministerio del Interior instruyó a Findeter para realizar los trámites requeridos para la contratación directa de la **CABILDO DEL RESGUARDO INDÍGENA DE SAN MATÍAS O JAI-DUKAMA**. El proyecto antes mencionado tiene por objeto **“FORTALECER SISTEMAS PRODUCTIVOS Y SABERES TRADICIONALES EN TORNO AL USO SOSTENIBLE DE LA AGROBIODIVERSIDAD PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE 30 FAMILIAS EN EL RESGUARDO INDÍGENA DE JAIDUKAMÁ, MUNICIPIO DE ITUANGO, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”**.

**C) Conforme con lo señalado en el Manual Operativo, la Vicepresidencia Técnica de Findeter remitió a la Dirección de Contratación la solicitud de contratación directa, junto con el estudio previo y anexos correspondientes que soportan y justifican la misma; y de conformidad con lo establecido en el numeral 4.5 del Manual, FINDETER a través de su Dirección de Contratación realizará la consolidación del informe jurídico, técnico y financiero a partir de los estudios de necesidad remitidos por el MINISTERIO DEL INTERIOR y lo presentará ante el Comité Técnico teniendo en cuenta los siguientes aspectos que se encuentran consolidados en la FICHA DE CONCEPTO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA APROBACIÓN DE PROYECTOS DEL FONDO BUEN VIVIR de fecha 21/04/21, elaborada de manera conjunta por el Ministerio del Interior y los funcionarios de la Vicepresidencia Técnica y del Grupo de la Coordinación de Contratación Derivada de Findeter:**

### 1. ASPECTOS JURÍDICOS

A.1.1	Determinación y clasificación de la capacidad contractual (Decreto 1088 de 1993, Decreto 252 de 2020)	SI	<p><b>Revisión No. 1 (Diciembre 13 de 2020)</b> Se aclara al proponente que de conformidad con lo establecido en la convocatoria, sólo serán admitidas las propuestas de Cabildos, Organizaciones o Asociaciones, por lo anterior se requiere que ajuste su propuesta en el sentido que la misma debe ser presentada por el cabildo al que corresponda el resguardo. <b>observación:</b> No Añajar: Estatutos. (necesario para verificar la capacidad de contratación del representante del cabildo) tampoco la autorización para contratar por parte del representante si hay lugar a ello según los estatutos, tampoco la Resolución mediante la cual se inscribe a los directivos elegidos y posesionados para el presente o periodo estatutario vigente, acta de elección y rut. Aportar: Resolución de constitución (076 del 10 de noviembre de 1983) la cual reconoce e inscribe en el registro como entidad de derecho público de carácter temporal y acta de posesión. Como quiera que con los documentos aportados no es suficiente para verificar la capacidad contractual y facultades del Representante Legal Vigente, en consecuencia para subsanar al presente aspecto se deberán adjuntar los documentos mencionados que se encuentran pendientes que no fueron añajados.</p> <p><b>Revisión No. 2 (30/12/2020)</b> Teniendo en cuenta lo establecido en la convocatoria sólo serán admitidas las propuestas de Cabildos, Organizaciones o Asociaciones, es necesario ajustar la propuesta teniendo en cuenta que la misma debe ser presentada de acuerdo a lo requerido en la convocatoria. Aportar los estatutos, (necesarios para verificar la capacidad de contratación del representante del cabildo) así como la autorización para contratar por parte del representante si hay lugar a ello según los estatutos. Aportar la Resolución mediante la cual se inscribe a los directivos elegidos y posesionados para el presente o periodo estatutario vigente, acta de elección y rut. Manifestaron que no tenían estatutos por lo tanto quedaron de enviar la autorización, verificar si los que se posesionaron son los mismos que firman.</p> <p><b>Revisión No. 3 (22/1/2021):</b> Está pendiente adjuntar funciones de la junta directiva y representante legal para determinar que se encuentra facultado, la autorización quedó firmada por la junta directiva.</p> <p><b>Revisión No. 4 (14/04/2021):</b> Añajo manual de funciones mediante el cual se observa que el Gobernador del Cabildo obra en calidad de representante legal y cuenta con capacidad y facultad para suscribir contratos, convenios sin límite de cuantía o cualquier otra restricción. Artículo 14 numeral 1 y 2.</p>
A.1.2	Condiciones de buenas prácticas e historial de experiencias contractuales con las que cuenta (Decreto 2719 de 2014).	N.A	<p><b>Revisión No. 1 (Diciembre 13 de 2020)</b> <b>observación:</b> N/A, revisado el archivo correspondiente se observa que el Resguardo no está en el listado de aquellos beneficiarios de recursos del SGP.</p>
A.1.3	Acreditación de los Resguardos indígenas ante Departamento Nacional de Planeación.	N.A	<p><b>Revisión No. 1 (Diciembre 13 de 2020)</b> <b>observación:</b> N/A, revisado el archivo correspondiente se observa que el Resguardo no está en el listado de aquellos beneficiarios de recursos del SGP.</p>
A.1.4	Acta de posesión del representante legal y Resolución de constitución cuando es una Asociación de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas.	SI	<p><b>Revisión No. 1 (Diciembre 13 de 2020)</b> <b>observación:</b> Se aporta la Resolución de Constitución (076 del 10 de noviembre de 1983), así como también el acta de posesión del 2 de enero de 2020 levada a cabo en la Alcaldía de Itauguá.</p> <p><b>Revisión No. 2 (22 de enero de 2021)</b> <b>observación:</b> Se aporta la Resolución de Constitución (076 del 10 de noviembre de 1983), así como también el acta de posesión No. 001 del 12 de enero de 2021 mediante la cual se posesionó el señor Ariel Domingo Mijangue como gobernador del cabildo.</p>
A.1.5	Resguardos legalmente constituidos y comunidades registradas ante el Ministerio del Interior.	SI	<p><b>Revisión No. 1 (Diciembre 13 de 2020)</b> <b>observación:</b> No fue remitida la constancia expedida por el Ministerio del Interior mediante la cual se indique que el resguardo fue constituido legalmente y certifique la representación legal con los respectivos detalles, se deberá adjuntar en la subsección.</p> <p><b>Revisión No. 2 (30/12/2020):</b> Aportar constancia expedida por el Ministerio del Interior mediante la cual se indique que el resguardo fue constituido legalmente y certifique la representación legal con los respectivos detalles.</p> <p><b>Revisión No. 3 (1/2/2021):</b> Adjuntaron radicado en el Ministerio de Interior para la inscripción del nuevo representante legal.</p>
A.1.6	Antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios del Representante Legal.	SI	<p><b>Revisión No. 1 (Diciembre 13 de 2020)</b> <b>observación:</b> Aportan el certificado de antecedentes judiciales. Sin embargo es necesario que se alleguen el acta de elección del representante legal vigente para el periodo estatutario y la Resolución mediante la cual se inscribe a los directivos elegidos y posesionados para el presente o periodo estatutario vigente, para tener certeza y subsanar el requisito.</p> <p><b>Revisión No. 2 (30/12/2020)</b> Es necesario que se alleguen el acta de elección del representante legal vigente para el periodo estatutario y la Resolución mediante la cual se inscribe a los directivos elegidos y posesionados para el presente o periodo estatutario vigente, para tener certeza y subsanar el requisito.</p> <p><b>Revisión No. 3 (22/1/2021)</b> Aportan antecedentes judiciales, fiscales, disciplinarios y medidas correctivas del nuevo representante legal.</p>

### 2. ASPECTOS TÉCNICOS:

2. REQUISITOS GENERALES PARA VIABILIZACIÓN TÉCNICA		19881	
COD	REQUISITO	CUMPLE	OBSERVACIÓN
B.2.1	El recurso humano incluido en el Presupuesto (No debe ser igual o superior al 30% del costo total de proyecto), anotar las hojas de vida de los postulados y describir las funciones en el marco de las actividades.	SI	<p><b>Revisión No. 1 (06/12/2020)</b> <b>observación:</b> (1) el valor por concepto de recurso humano se encuentra dentro del rango permitido. (2) Anexar la hoja de vida de los postulados, o en caso de no disponerlas, indicar la forma cómo se realizará la convocatoria, si se privilegiará a profesionales/técnicos de origen indígena pertenecientes a la comunidad o comunidades cercanas, etc.</p> <p><b>Revisión No. 2 (30/12/2020)</b> <b>observación:</b> Las HV deben ser entregadas una vez se suscriba el contrato, pues es un requerimiento para el primer desembolso.</p>
B.2.2	Verificación de Coherencia entre justificación -Objetivos - Problema - Metodología Y Resultados	SI	<p><b>Revisión No. 1 (06/12/2020)</b> <b>observación:</b> revisar las observaciones realizadas en el literal 1.</p> <p><b>Revisión No. 2 (30/12/2020)</b> <b>observación:</b> En la Metodología deben revisar y ajustar el número de familias beneficiarias a lo largo del texto. Por ejemplo, en la actividad 1.2. se indican 40 familias, pero en la tabla de beneficiarios se relacionan 81 familias. REVISIONS DE FEBRERO: SI BIEN SE ACLARÓ EL NÚMERO DE FAMILIAS DEBE ACTUALIZARSE LA PROPUESTA CON ESTE DATO</p> <p><b>Revisión (18/02/2021): SUBSANADO</b></p>
B.2.3	Presentación de Presupuesto de Bto seguridad (De acuerdo con los lineamientos del Ministerio del Interior)	SI	<p><b>Revisión No. 1 (06/12/2020)</b> <b>observación:</b> revisar las observaciones realizadas en el literal 1.</p> <p><b>Revisión No. 2 (30/12/2020)</b> <b>observación:</b> revisar la observación realizada en el literal 1. ANEXAR COTIZACIONES. REVISIONS DE FEBRERO DE 2021: SUBSANADO</p>

B.2.4	Presentación de especificaciones generales del proyecto (Registro fotográfico y descripción de la zona donde se desarrollará el proyecto)	SI	Revisión No. 1 (06/12/2020) observación: (1) El proyecto presenta descripción del territorio ancestral en el cual será ejecutado. (2) Incorporar algunos registros fotográficos de las áreas donde se implementará la casa de semillas, los huertos y el vivero.  Revisión No. 2 (30/12/2020) observación: (2) Se debe incluir registro fotográfico de las áreas donde se implementará la casa de semillas, los huertos y el vivero. <b>REVISIÓN 5 DE FEBRERO DE 2021: SUBSANADO</b>
B.2.5	Proyectos que contemplen componentes de <b>mayor Infraestructura</b> . Se solicitará diseño a nivel de detalle, memorias y planos legibles, especificaciones que lo soporten técnica y financieramente.	N.A	Revisión No. 1 (06/12/2020) observación: el proyecto no contempla infraestructura de gran envergadura.
B.2.6	Cuando se trate de desarrollo de proyectos localizados en territorios indígenas, presentar el acto colectivo de la comunidad suscrito por la autoridad tradicional o cabildo gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción.	SI	<b>Revisión No. 1 (06/12/2020)</b> observación: no se adjunta la certificación respectiva de los predios en los cuales se implementará la casa de semillas, los huertos y el vivero.  <b>Revisión No.2 (30/12/2020)</b> Se requiere presentar certificación donde señale que los predios a intervenir se encuentra en su jurisdicción. <b>Revisión No.3 (22/1/2021)</b> Aportó certificación del 19 de enero de 2021 mediante la cual se indica que los predios a intervenir se encuentra dentro de su jurisdicción. Posteriormente, adjuntaron carta en donde se indica que la matrícula del predio es No. 013-7815.

### 3. ASPECTOS FINANCIEROS:

3. REQUISITOS GENERALES PARA VIABILIZACIÓN FINANCIERA			
COD	REQUISITO	CUMPLE	OBSERVACIÓN
C.3.1	Proyecto autosostenible - Descripción dentro del proyecto.	SI	Revisión No. 1 (06/12/2020) Explicar, en modo breve, la forma cómo se garantizará la sostenibilidad del proyecto en el mediano plazo; en particular, para el vivero y la casa de semillas; los cuales se entienden serán gestionados por una instancia mayor al interior de la comunidad.  Revisión No. 2 (30/12/2020) No subsanaron la observación de la primera revisión. Deeben garantizar la sostenibilidad del proyecto. Explicar el cómo van a lograr que el vivero y la casa de las semillas sea autosostenible en el tiempo. <b>REVISIÓN 5 DE FEBRERO DE 2021: SUBSANADO</b>

D) De conformidad con el Estudio de Necesidad, el contratista propuesto y el valor de su oferta para la contratación directa es el siguiente:

PROPONENTE	VALOR DE LA OFERTA	VALOR CONTRATO A ADJUDICAR
<b>CABILDO DEL RESGUARDO INDÍGENA DE SAN MATÍAS O JAI-DUKAMA .</b>	<b>\$286.236.963</b>	<b>\$286.236.963</b>

E) **DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$ 286.236.963) M/CTE.**, incluidos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar en la ejecución completa y adecuada del objeto del proyecto.

F) Los Estudios Previos que contienen las verificaciones jurídicas y técnicas, fueron presentados en el Comité de Contratación No. 73 del 20 de abril de 2021.

G) El día 21 de abril de 2021, se llevó a cabo la sesión del Comité Técnico No. 12, órgano que evaluó y aprobó el informe de presentación y recomendación de la contratación directa junto con sus anexos, y con base en ello, recomendó la contratación directa emitiendo voto positivo por unanimidad, a través de correos electrónicos de la misma fecha, de lo cual se dejó constancia en el Acta del Comité Técnico No. 12, del Contrato Interadministrativo 1273 de 2020.

### RECOMENDACIÓN

Con fundamento en el Estudio Previo y su anexos, en el informe de presentación y recomendación de la contratación directa y, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.6 del Manual Operativo "PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-BANCO DE PROYECTOS CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-94958 DE 2020", la Dirección de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación de contratación directa emitida por el Comité Técnico, en sesión adelantada el día 21 de abril de 2021, para realizar la contratación cuyo objeto es **FORTALECER SISTEMAS PRODUCTIVOS Y SABERES TRADICIONALES EN TORNO AL USO SOSTENIBLE DE LA AGROBIODIVERSIDAD PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE 30 FAMILIAS EN EL RESGUARDO INDÍGENA DE JAIDUKAMA, MUNICIPIO DE ITUANGO, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, con el **CABILDO DEL RESGUARDO INDÍGENA DE SAN MATÍAS O JAI-DUKAMA**, con Nit. 901261640-1, representado legalmente por **ARIEL DOMICO MAJORE**, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.580.505; por la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y**

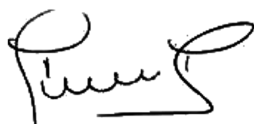
**SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$286.236.963) M/CTE.**, incluidos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar en la ejecución completa y adecuada del objeto del proyecto.”

**Resultado de la votación:**

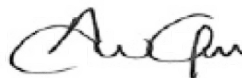
Nombre	Sentido del Voto
Liliana María Zapata Bustamante	Positivo
Laura Mercedes Peña Rodríguez	Positivo
Juan José Oyuela Soler	Sin voto
Fernando Aguirre Tejada	Positivo
Sebastián Osorio	Positivo
Carlos Marcelo Rubio	Positivo

De conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, numeral 2.2.1 COMITÉ FIDUCIARIO, que consagra (...) *El Comité sesionará válidamente con la asistencia y/o participación de la mayoría de sus miembros y sus decisiones serán tomadas por unanimidad.*”, una vez finalizada la sesión del comité, la secretaria del comité fiduciario verificó que los miembros del comité emitieron su voto a través de correo electrónico, evidenciando que uno de los miembros del comité fiduciario no emitió su voto, sin embargo se confirma que la decisión fue tomada por unanimidad, por la mayoría de los miembros.

Se da por terminada la sesión a las 5:00 p.m. del día veintiuno (21) de abril de 2021.



**Liliana María Zapata Bustamante**  
 Secretaria General Findeter  
 Presidenta del Comité Fiduciario



**Ana Gabriela Dionicio Lozano**  
 Profesional Especializado  
 Secretaria Técnica del Comité Fiduciario

**Elaboró:** Ana Gabriela Dionicio – BBVA Asset Management S.A.

**Revisó:** Sandra Milena Sánchez Gómez – Coordinadora Patrimonios Autónomos- Dirección de Contratación –FINDETER  
 William Ernesto González Arias – Coordinador Patrimonios Autónomos- Dirección de Contratación –FINDETER

**Evidencia Votación:**

Invitación: Comité Fiduciario Extraordinario No.13 - PA FINDETER - BA... mié 21 de abr  
 de 2021 4pm - 5pm (COT) (Impena@findeter.gov.co) Recibidos x

**Laura Mercedes Peña Rodríguez**

16:30 (hace 2 horas) ☆ ↶

para JUAN, SONIA, SANDRA, WILLIAM, MARIA, MARIANELLA, WILMAR, YUDY, LILIANA, MARGARITA, ANA, EDIMER, IVAN, mí, edwin.ortiz@mininterior.gov.co, ▾

Buenas tardes:

Doy aprobación a los puntos remitidos.

Cordial saludo,

Invitación: Comité Fiduciario Extraordinario No.13 - PA FINDETER - BA... mié 21 de abr de 2021 4pm - 5pm (COT) (lmzapata@findeter.gov.co) ▷

**LILIANA MARIA ZAPATA BUSTAMANTE**

16:30 (hace 2 horas) ☆ ↵

para LAURA, mí, JUAN, SONIA, SANDRA, WILLIAM, MARIA, MARIANELLA, WILMAR, YUDY, edwin.ortiz@mininterior.gov.co, sebastian.osorio@mininterior.gov.co

aprobado

\*\*\*

...

Invitación: Comité Fiduciario Extraordinario No.13 - PA FINDETER - BA... mié 21 de abr de 2021 4pm - 5pm (COT) (sebastian.osorio@mininterior.gov.co) ▷

**Sebastian de Jesus Osorio Negrete**

16:41 (hace 1 hora) ☆ ↵

para Carlos, Fernando, LAURA, mí, JUAN, SONIA, SANDRA, WILLIAM, MARIA, MARIANELLA, WILMAR, YUDY, Edwin, LILIANA, angelamaria.perez.guacaneme.c

Doy aprobación a los puntos concernientes

Invitación: Comité Fiduciario Extraordinario No.13 - PA FINDETER - BA... mié 21 de abr de 2021 4pm - 5pm (COT) (marcelo.rubio@mininterior.gov.co) ▷ Recibidos x

**Carlos Marcelo Rubio Ruiz**

16:43 (hace 1 hora) ☆ ↵

para LAURA, JUAN, SONIA, SANDRA, WILLIAM, MARIA, MARIANELLA, WILMAR, YUDY, LILIANA, MARGARITA, ANA, EDIMER, IVAN, Fernando, Sebastian, mí, Et

Buena tarde.-

Doy voto positivo a los puntos remitidos

Cordialmente,

Marcelo Rubio

Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías  
Ministerio del Interior

Invitación: Comité Fiduciario Extraordinario No.13 - PA FINDETER - BA... mié 21 de abr de 2021 4pm - 5pm (COT) (fernando.aguirre@mininterior.gov.co)

**Fernando Aguirre Tejada** <fernando.aguirre@mininterior.gov.co>

16:50 (hace 1 hora) ☆ ↵

para Carlos, Sebastian, LAURA, mí, JUAN, SONIA, SANDRA, WILLIAM, MARIA, MARIANELLA, WILMAR, YUDY, Edwin, LILIANA, angelamaria.perez.guacaneme.i

Cordial saludo,

Doy voto positivo a los puntos remitidos.

Atentamente,

**Fernando Aguirre Tejada**

*Director de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías.*

**Ministerio del Interior**

E-mail: [fernando.aguirre@mininterior.gov.co](mailto:fernando.aguirre@mininterior.gov.co)

PBX: +571 - 2427400 Ext. 2617

Cra. 8 No. 12B-31 Piso 6 • Bogotá – Colombia

[www.mininterior.gov.co](http://www.mininterior.gov.co)